

ACUERDO No. 038

21 DE NOVIEMBRE DE 2016

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA ITSA A SUSCRIBIR CONVENIOS CON EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE-SENA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE AMPLIACION
DE COBERTURA DIRIGIDA A LA EDUCACIÓN TÉCNICA**

**El Consejo Directivo de la Institución Universitaria ITSA en ejercicio de sus
facultades legales y estatutarias establecidas y,**

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria ITSA es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basada en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado.

Que la Institución Universitaria ITSA, viene desarrollando el proyecto de ampliación de cobertura para la formación de técnicos laborales desde el año 2013.

Que mediante Convenio Marco No 128, firmado el 26 de mayo de 2015, entre la Institución Universitaria ITSA y el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, se plantea el desarrollo del Programa de Ampliación Cobertura, realizando acciones de formación profesional integral en los niveles de formación tecnológica, técnica y Complementaria de los programas brindados por el SENA, cumpliendo los estándares de calidad.

Que para la ejecución del Proyecto de ampliación cobertura dirigida a la educación técnica del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, se prevé la suscripción de convenios, por cuantía superior a los Cuatrocientos (400) Salarios Mínimos Legales Vigentes, que es la facultad otorgada al representante legal para celebrar convenios o contratos con Instituciones o personas naturales o jurídicas o entidades extranjeras, o empréstitos internos y externos con destino a la institución, sin autorización del Consejo Directivo.

Que corresponde al Consejo Directivo de conformidad con el literal k) del artículo 26 del Estatuto General, autorizar al Rector la celebración de convenios o contratos con Instituciones o personas naturales o jurídicas o entidades extranjeras, o empréstitos internos y externos con destino a la institución, cuando su cuantía sea superior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales vigentes, para lo cual se requiere autorizar al Señor Rector a suscribir convenio de ampliación de cobertura en el nivel técnico entre el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y la Institución Universitaria ITSA.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Señor Rector a suscribir convenios de ampliación de

WWW.ITSA.EDU.CO

Sede Soledad: Calle 18 # 39-100 • Sede Barranquilla: Cra. 45 # 48-31

PBX: 311 2370 - Telefax: 311 2379 • E-mail: par@itsa.edu.co • Nit.: 802011065-5

VIGILADA MINEDUCACIÓN



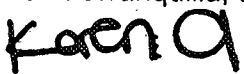


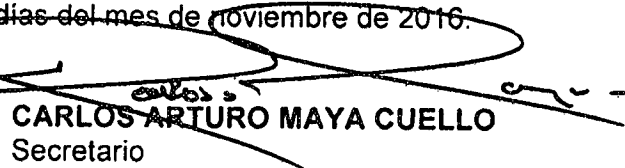
cobertura dirigida a la educación técnica entre el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y la Institución Universitaria ITSA, con una cuantía superior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los veintiuno (21) días del mes de noviembre de 2016.


KAREN ABUDINEN ABUCHAIBE
Presidente


CARLOS ARTURO MAYA CUELLO
Secretario

